

AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCION Nro. 001-AEN-2025

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-036., de fecha viernes 03 de marzo del 2023.

Que, el presente Acuerdo Ministerial entro en vigencia a partir de su suscripción, sin prejuicio de su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.274, de 22 de Marzo 2023

Que, el Art. 5 del Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano establece que, la Autoridad Electoral Nacional estará conformada por tres Miembros, la Presidenta o Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano o su delegada o delegado quien lo presidirá, el Ministro del Trabajo o su delegada o delegado y un funcionario o funcionaria del Consejo Nacional Electoral.

Que, el inciso tercero del Art. 5 de la norma reglamentaria ibidem determina que, la Autoridad Electoral Nacional, tendrá jurisdicción nacional y será competente para organizar y controlar el proceso electoral, así como para proclamar sus resultados; conocer y resolver las impugnaciones que se presenten en cada etapa del proceso; notificar y posesionar a las autoridades electas. Para el efecto, la Junta Nacional de Defensa del Artesano, proveerá en todo momento, la logística que el proceso electoral requiera.

Que, en la primera sesión de la Autoridad Electoral Nacional, realizad el día jueves 27 de noviembre de 2025, las 14h30, una vez conocido los puntos a tratarse en la convocatoria realizada a través del Oficio Nro. AEN-2025-0001-O, Quito D.M., a 25 de noviembre de 2025

En uso de sus atribuciones, el pleno de la Autoridad Electoral Nacional

RESUELVE:

Articulo uno. -Aprobar los informes presentados por Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Asesoría Jurídica y las Técnicas Provinciales encargadas de las Juntas en relación con la documentación del proceso electoral, así como el informe de verificación de la validez del proceso electoral constante en el Oficio Nro. AEN-2025-0001-O de 25 de noviembre de 2025.

En atención al principio constitucional de participación y para no vulnerar el derecho de los artesanos a elegir y ser elegidos, se dispone cerrar el proceso electoral correspondiente al período 2023–2025 e iniciar un nuevo proceso electoral, debidamente ajustado al marco jurídico vigente y con un padrón electoral actualizado, depurado y validado conforme a derecho.

Artículo dos. - Disponer la revisión, reforma y aprobación del Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, publicado en el Registro Oficial Nro. 274, a fin de adecuarlo a las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional, especialmente en lo relativo a:

- a) la conformación, depuración y actualización del padrón electoral;
- b) la transparencia de las etapas del proceso;
- c) la adopción de mecanismos de control, impugnación y verificación; y
- d) el fortalecimiento de la seguridad jurídica y legitimidad de las autoridades electas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los veintiocho días del mes de noviembre del 2025

Mgs. María Antonieta Guarderas Celi
PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD
ELECTORAL NACIONAL
Delegada del Presidenta de la JNDA

Mgs. Arely Gissela Rivadeneira Campoverde
Delegada del Ministerio del Trabajo
SECRETARIA